

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Tres de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 73001418900520180076900  
Demandante: MAITE HERNANDEZ ORJUELA  
Demandado: JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede y la informado por la empresa de correos INTER RAPIDISIMO, en el entendido que la persona no reside en la dirección suministrada y se afirma desconocer el lugar donde puede ser notificado el demandado DEBER RODRIGUEZ, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

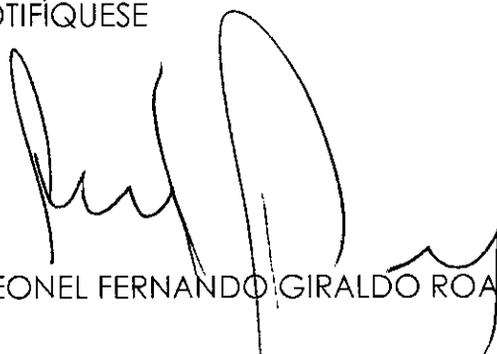
Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, emplácese al demandado DEBER RODRIGUEZ, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda, calendado el 16 de diciembre de 2020.

Por secretaría realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.034 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
6 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**